

# APURITOSRADIO COMPAÑIA LTDA

\$ 1. + r  
D. J. P

OK  
uscanor  
23-10-08  
[Signature]

Quito, 22 de Octubre del 2008

SEÑORES  
SUPERINDENDENCIA DE COMPAÑIAS  
PRESENTE.

De mis consideraciones.

Por medio del presente me dirijo a ustedes para comunicarles que en sesión extraordinaria realizada el día 10 de Diciembre del año 2007; tomada por unanimidad se acepto la siguiente transferencia de acciones de nuestra compañía entre los señores Guido Mesías Centeno Castañeda con CI.060152657-7 de nacionalidad ecuatoriano, el mismo que cede sus treinta y un participaciones de un dólar norteamericano cada una, a favor del señor Olger Patricio Aigaje Tandayamo con CI.150054027-1 de nacionalidad ecuatoriano que desde hoy pasa a ser el cesionario de las acciones antes mencionadas.

Por la favorable atención que se de al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Marcos Vinicio Albuja Ruiz  
REPRESENTANTE LEGAL  
CI.1001625860

APURITOS RADIO CIA. LTDA  
SERVICIO DE MENSAJERIA  
Y ENCOMIENDAS  
**COURIER**  
TELF: 2364 340  
CAYAMBE - ECUADOR



Registrado  
22-10-2008  
G. B. D.



1  
2  
3  
4 **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
5 **SOCIALES DE APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA.**  
6

7 Copias dadas 1ra.-

8 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de  
9 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy VIERNES  
10 VEINTE Y SEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante  
11 mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público  
12 Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges  
13 señores GUIDO MESIAS CENTENO CASTAÑEDA y FLOR AMERICA  
14 GUANANGA ADRIANO; y, por otra parte, el señor OLGIER  
15 PATRICIO AIGAJE TANDAYAMO.- Los comparecientes declaran ser  
16 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,  
17 domiciliados en esta Ciudad los dos primeros y el último con  
18 domicilio en Cayambe ocasionalmente de tránsito por este lugar,  
19 hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus  
20 respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que  
21 tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la  
22 minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente:

1 SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
2 sírvase insertar una que contenga de CESIÓN DE DERECHOS Y  
3 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.-  
4 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración  
5 del presente instrumento los cónyuges señores GUIDO MESIAS  
6 CENTENO CASTAÑEDA y FLOR AMERICA GUANANGA  
7 ADRIANO, quienes en su calidad de socio de la compañía  
8 legalmente constituida APURITOSRADIO COMPAÑÍA  
9 LIMITADA, los mismos que para efectos del presente contrato y  
10 en adelante se les llamaran LOS CEDENTES; y, el señor OLGER  
11 PATRICIO AIGAJE TANDAYAMO, quien en adelante y para efectos  
12 del presente contrato se lo llamara simplemente EL CESIONARIO,  
13 los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados,  
14 mayores de edad, domiciliados los dos primeros en la Ciudad de  
15 Riobamba y el último en la Ciudad de Cayambe, capaces para  
16 contratar y obligarse.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante  
17 Junta General extraordinaria y universal de socios de la compañía  
18 APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, reunida a los diez días  
19 del mes de Diciembre del año dos mil siete, en la sede principal de  
20 la misma, se llegó a la resolución por unanimidad que nuestro  
21 compañero socio el señor GUIDO MESIAS CENTENO CASTAÑEDA,

1 cede sus derechos y participaciones al señor **OLGER PATRICIO**  
2 **AIGAJE TANDAYAMO.- EL CEDENTE, señor GUIDO MESIAS**  
3 **CENTENO CASTAÑEDA, es propietario**  **un**  
4 **participaciones del valor de un dólar cada una, en el Capital**  
5 **social de la compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA**  
6 **LIMITADA, en virtud de haberlas adquirido mediante**  
7 **escritura celebrada el dos de Abril del dos mil siete, ante el**  
8 **Notario del Cantón Cayambe Notario Público del Cantón**  
9 **Cayambe, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha**  
10 **quince de Mayo del dos mil siete.- La compañía**  
11 **APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, que nace a la vida**  
12 **Jurídica el veinte de octubre del dos mil seis, la misma que fue**  
13 **inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre del dos abril**  
14 **seis.- TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.-**  
15 **Con los antecedentes expuestos EL CEDENTE, en su calidad de**  
16 **socio de la compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA,**  
17 **CEDE mediante este instrumento al CESIONARIO, los Derechos y**  
18 **Participaciones que le corresponden al CEDENTE.- CUARTA.-**  
19 **NUMERO DE PARTICIPACIONES.- Son treinta y un participaciones**  
20 **de un dólar cada una, en el Capital social de la compañía**  
21 **APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA.- QUINTA: PRECIO.-**

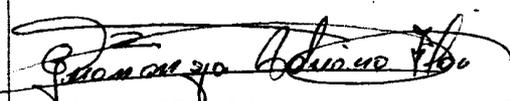
1 El precio por el cual se cede las participaciones han acordado en  
2 MIL DÓLARES AMERICANOS, los mismos que son pagados de  
3 contado por el CESIONARIO, en dinero efectivo a su entera  
4 satisfacción, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior.-  
5 **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**Mediante este  
6 instrumento EL CEDENTE, transfiere a favor del CESIONARIO, el  
7 dominio, goce y posesión de los Derechos y Participaciones en la  
8 compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, y demás  
9 derechos reales que le son anexos, sin reservas de ninguna  
10 clase.- **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para  
11 los efectos que se deriven de este instrumento, los  
12 intervinientes fijan su domicilio en esta Ciudad de Riobamba y en  
13 caso de controversia se someten a los jueces de competentes de esta  
14 ciudad y al trámite verbal sumario.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS**  
15 **HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes que se adjuntan  
16 a la presente; nombramiento del Representante Legal de la  
17 Compañía; y, Acta de la Junta General de Socios, aceptando la  
18 Cesión de Derechos.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes  
19 aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento  
20 por convenir a sus intereses.- Usted señor Notario se dignará agregar  
21 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del mismo.-



1 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
2 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes  
3 ratifican la minuta transcrita, que se halla firmada por el Doctor  
4 Marcelo Martínez, con matrícula profesional número setecientos  
5 quince del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la  
6 minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las  
7 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en  
8 todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a  
9 escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.-  
10 Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los  
11 otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para  
12 constancia lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario  
13 que doy fe.-

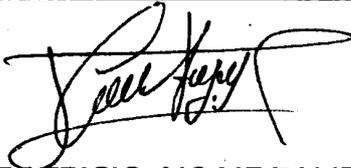
14  
15   
16 GUIDO MESIAS CENTENO CASTAÑEDA 

17 C.C. 060152657-7

18  
19   
20 FLOR AMERICA GUANANGA ADRIANO 

21 C.C. 060991154-9

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

  
**OLGER PATRICIO AIGAJE TANDAYAMO**



C.C. 150054027-1

  
**Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo**  
**Notario Público Cuarto de Riobamba.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA APURITOSRADIO CÍA, LTDA.**



En la ciudad de Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete, en el domicilio principal de la Compañía, de esta ciudad de Cayambe, a las dieciocho horas se reunió en Junta General Extraordinaria los socios de la Compañía APURITOSRADIO CÍA, LTDA., de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Punto único: Aprobar o rechazar la cesión de derechos y participaciones del socio Guido Mesías Centeno Castañeda al señor Olger Patricio Aigaje Tandayamo.

Se instala la junta presidida por el señor Gerente, designado presidente encargado de la Junta General de Socios y actúa como secretaria la señora Silvia Jimena Ponce C., el señor Guido Mesías Centeno Castañeda hace la siguiente moción; manifiesta que por asuntos ajenos a su voluntad le es difícil continuar como socio de dicha compañía, por lo cual pide a todos los asambleístas su comprensión y disculpas manifestando; que el señor Olger Patricio Aigaje Tandayamo quien es conocido por todos y será el Cesionario de los Derechos y Participaciones que le corresponden; dejando su manifiesto en manos de la junta.

La moción es aprobada por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios; para lo cual se le sugiere siga con los trámites pertinentes conforme a derecho.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la señora Silvia Jimena Ponce C., concede un receso para la redacción del acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto.

Marcos Vinicio Albuja Ruiz  
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA REUNIÓN

Sra. Silvia Jimena Ponce C.  
SECRETARIA DE LA REUNIÓN

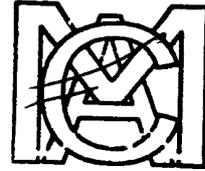


APURITOS RADIO CÍA. LTDA  
SERVICIO DE MENSAJERÍA  
Y ENCOMIENDAS  
**COURIER**  
TELF: 2364 340  
CAYAMBE - ECUADOR

**CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON FIEL REPRODUCCION DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-**



NOTARIA CUARTA



**DOCTOR CARLOS MARCELO AULLA ERAZO**  
**NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 50, repertorio(s)-3593

Con esta fecha y al margen de la inscripción constante a fojas 355, partida 146 en el Registro Mercantil del año 2.006, se tomó nota de la presente Escritura de cesión de participaciones realizada por los cónyuges GUIDO MESIAS CENTENO CASTAÑEDA y FLOR AMERICA GUANANGA ADRIANO, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diez de diciembre del año dos mil siete, a favor del señor OLGER PATRICIO AIGAJE TANDAYAMO, TREINTA Y UN PARTICIPACIONES, por un valor de MIL DOLARES AMERICANOS, que posee en la Compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA.

Jueves, 2 de Octubre del 2008, 16:10:06

  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-  
V.C.



  
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON CAYAMBE



**RAZON:** tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante el Notario de Cayambe Rodrigo Heredia Yerovi, el 20 de octubre de 2006, sobre la cesión de participaciones realizada por los cónyuges señores GUIDO MESIAS CENTENO CASTAÑEDA Y FLOR AMERICA GUANANGA ADRIANO a favor del señor OLGIER PATRICIO AIGAJE TANDAYAMO, en el número de treinta y un participaciones; cesión constante en la presente escritura - De lo que doy fe.- Cayambe, a catorce de octubre de dos mil ocho.

EL NOTARIO,

RODRIGO HEREDIA YEROVI  
NOTARIO  
CAYAMBE - ECUADOR

